

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DE 2019

En la Ciudad de México, a las trece horas con quince minutos del treinta de octubre de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y nueve, celebrada el veintitrés de octubre del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Enseguida dio cuenta la **Licenciada Mónica Cacho Maldonado**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista para quedar de la siguiente manera:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 82/2019

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Penal del Tercer Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, así como el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Aguilar Morales.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto particular.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 331/2019

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito y Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del expresado por la Ministra Piña Hernández.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2103/2019

Interpuesto por Daniel David Kimple y otro, en contra del auto de doce de julio de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5128/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo; quien se reservó su derecho a formular voto particular.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2208/2019

Interpuesto por Víctor Manuel López Campos, en contra del auto de doce de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5604/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los expresados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Aguilar Morales.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 508/2019**

Solicitada por el Octavo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 140/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los manifestados por los Ministros Aguilar Morales y Pardo Rebolledo.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 524/2019**

Solicitada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja 94/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de

atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2094/2019

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del proveído de ocho de agosto de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 1892/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2311/2019

Interpuesto por Cirenio Olivares Zaleta, en contra del auto de veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6071/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2184/2019

Interpuesto por Grupo CCM de Soporte Corporativo y Empresarial, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de doce de agosto de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5627/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2245/2019

Interpuesto por Rigoberto Díaz Hernández, en contra del proveído de trece de agosto de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5648/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2068/2019

Interpuesto por Jorge Alejandro Montaña Lanz, en contra del proveído de doce de julio de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5122/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2142/2019

Interpuesto en contra del auto de doce de julio de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5168/2019.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Aguilar Morales, manifestó que en el recurso de reclamación 2103/2019, está con el sentido, pero se aparta de las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el recurso de reclamación 2311/2019, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; por su parte, el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Luego dio cuenta la **Licenciada Leticia Guzmán Miranda**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Luis María Aguilar Morales**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

249/2018

Solicitada por el Ministro Luis María Aguilar Morales, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 250/2018, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 788/2019

Promovido por Juan Carlos Martínez Guadarrama, contra actos de la Sala Colegiada del Sistema Penal Acusatorio del

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2497/2018

Promovido por Grupo Elektra, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, contra actos de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 168/2018

Promovida por el Municipio de Axochiapan, Estado de Morelos.

El proyecto propuso sobreseerla.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los expresados por los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto particular.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1388/2019

Interpuesto por Sara Bella Lacs de Mughinstein, en contra del proveído de catorce de mayo de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3318/2019.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los manifestados por los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

Posteriormente la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1520/2019

Interpuesto por Juan Manuel Robles Marín y otra, en contra del proveído de treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3815/2019.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1791/2019

Interpuesto por Amalia Valdovinos González, en contra del proveído de dieciocho de junio de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de inconformidad 54/2019.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido*.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de tres votos, en contra de los manifestados por los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO EN REVISIÓN 429/2019

Promovido por Eduardo Sigfrido Gustavo Stenger Gómez, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la resolución recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO EN REVISIÓN 858/2018

Promovido contra actos del Presidente de la República y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la resolución recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, en los términos precisados en esta ejecutoria.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 228/2019

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, así como el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 248/2019

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, así como el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

172/2018

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 859/2015, promovido por Jorge Rafael Chávez Guajardo y otros, ante el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

El proyecto propuso dejar sin efectos la resolución emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, de cuatro de octubre de dos mil dieciocho y devolver los autos del juicio de amparo, al Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, para los efectos precisados en esta resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1889/2019

Interpuesto por Irene Manzo Reyes, en contra del proveído de cinco de julio de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de queja 98/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1917/2019

Interpuesto por General de Seguros, Sociedad Anónima Bursátil, en contra del auto de veintisiete de junio de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4532/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en el recurso de reclamación 1520/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el recurso de reclamación 1791/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo en revisión 429/2019, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones; mientras que los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el amparo en revisión 858/2018, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; por su parte, el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el recurso de reclamación 1917/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 347/2019

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito y Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 422/2018

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito y Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

CONFLICTO COMPETENCIAL 154/2019

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado y Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, ambos del Décimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Segundo

Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, para conocer del asunto a que este expediente se refiere y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3728/2019

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del expresado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO 49/2018

Promovido por Asociación del Consumidor Mexicano, Asociación Civil, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

El proyecto propuso conceder el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 605/2019

Promovido por Hilario Martín Landa Herrera, contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7846/2018

Promovido contra actos de la Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO EN REVISIÓN 1041/2018

Promovido por Rivada Networks, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y otra, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; declarar sin materia las revisiones adhesivas y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, en los términos precisados en esta resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 556/2019

Promovido por Cristian Daniel Gómez Santelis, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, en términos de esta ejecutoria.

AMPARO EN REVISIÓN 72/2019

Promovido por Ana Luisa Izquierdo Ramos, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo respecto al artículo 13, párrafo quinto de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en los términos precisados en esta ejecutoria y por otra parte, conceder el amparo solicitado, en contra de lo dispuesto en el artículo 37, sexto párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en términos y para los efectos precisados en este fallo.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 71/2019

Promovida por diversos Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo.

El proyecto propuso sobreseerla.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 338/2019

Solicitada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 449/2018-I, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en el conflicto competencial 154/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en el amparo directo en revisión 3728/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández y los Ministros Aguilar Morales, Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá, indicaron que en el amparo directo 49/2018, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el amparo en revisión 1041/2018, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo en revisión 556/2019, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, apuntó que en el amparo en revisión 72/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Aguilar Morales, señaló que en la controversia constitucional 71/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Posteriormente dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Diez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7521/2018

Promovido por Bernardo Ibarra Gastélum o Roberto Carlos Ibarra Gastélum, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 1281/2017

Promovido por Ferrocarriles Suburbanos, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6532/2018

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El Ministro González Alcántara Carrancá, aclaró: ***“...en este asunto suscribí la resolución que constituye el acto reclamado, por lo que estimo que me encuentro impedido para intervenir en su resolución, por actualizarse el supuesto descrito en el artículo 51, fracción IV, de la Ley de Amparo, y el número 146, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, lo que someto a consideración de la señora Ministra y los señores Ministros, y para tal efecto y a fin de resolver lo conducente, en términos del artículo 24, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,***

entrego la Presidencia de la Sala al Ministro decano, Jorge Mario Pardo Rebolledo."

Por lo expuesto, el Ministro González Alcántara Carrancá, pidió al Ministro Decano de la Sala tomara la Presidencia, esto es, al señor Ministro Pardo Rebolledo, quien asumió la Presidencia y, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por el Ministro González Alcántara Carrancá, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

A petición del Presidente en funciones, la Secretaria dio cuenta con los puntos resolutivos que se proponen en el asunto.

Primero: *Se confirma la sentencia recurrida.*

Segundo: *Niega el amparo.*

El Presidente en funciones, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con exclusión del Ministro González Alcántara Carrancá, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Posteriormente, el Ministro Pardo Rebolledo, devolvió la Presidencia al Ministro González Alcántara Carrancá, para que continuara con la lista de los demás asuntos.

El Presidente de la Sala, expresó su agradecimiento al Ministro Pardo Rebolledo, por haberse hecho cargo de la Presidencia, para la resolución del amparo directo en revisión e indicó a la Secretaria diera cuenta con los demás asuntos de la lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1524/2019

Interpuesto por José Luis Maldonado Salas, en contra del auto de cinco de junio de dos mil diecinueve, emitido por la

Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3944/2019.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los manifestados por los Ministros Aguilar Morales y Pardo Rebolledo.

El Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto particular.

AMPARO EN REVISIÓN 391/2019

Promovido por Fernando Mora Alaníz, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y otra autoridad.

El proyecto propuso devolver el asunto al Tribunal Colegiado del conocimiento, por los motivos referidos en esta sentencia y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, en términos de esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del expresado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2607/2017

Promovido por José Luis Interino García, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

El Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4631/2017

Promovido contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los expresados por los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández, precisó que está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1755/2019

Interpuesto por Victorino Marcelino Ortega y otros, en contra del auto de diecisiete de junio de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4300/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos, en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5381/2018

Promovido por Francisco Gutiérrez Meza, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, en funciones de Tribunal de Alzada.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de la Ministra Piña Hernández y los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1690/2019

Interpuesto por Juana Liliana Yépez Espinoza o Yépez Espinosa, en contra del auto de diez de junio de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4103/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1743/2019

Interpuesto por Adrián Martínez Herrera, en contra del proveído de diecisiete de junio de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4328/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1952/2019

Interpuesto por Inter-Hosp, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de tres de julio de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4884/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2006/2019

Interpuesto por Soluciones Profesionales Empresariales por Expertos en Tecnología Spextec, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de doce de julio de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5159/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los

proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el recurso de reclamación 1524/2019, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el amparo en revisión 391/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá, apuntaron que en el amparo directo en revisión 2607/2017, se reservan su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en el amparo directo en revisión 4631/2017, se reserva su derecho su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el recurso de reclamación 1755/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el recurso de reclamación 1952/2019, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

LISTA NÚMERO 5

Después dio cuenta el ***Maestro Melesio Ramos Martínez***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE JURISPRUDENCIA

4/2019

Planteada por el Pleno del Vigésimo Séptimo Circuito, por el que solicita a esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la sustitución de la jurisprudencia 28/2018 (10ª) de rubro: *"SISTEMA PENAL ACUSATORIO. CONTRA LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN, PROCEDE EL MEDIO DE DEFENSA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 258 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EL CUAL DEBE AGOTARSE EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD QUE RIGE EL JUICIO DE AMPARO"*.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 5/2015

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Sonora.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y parcialmente fundada; sobreseerla por lo que respecta al artículo 17 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, en términos del considerando cuarto de la presente resolución y declarar la invalidez parcial de la resolución impugnada, en términos del último considerando del presente fallo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, quien dejó su proyecto como voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6318/2018

Promovido por Tracto Maquinaria El Troje, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución y declarar sin materia la revisión adhesiva.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los expresados por los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo, se reservaron su derecho a formular voto aclaratorio.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 347/2018

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis en términos del considerando tercero de la presente resolución e improcedente en términos del considerando cuarto del presente fallo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 264/2019

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito, actual Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del mismo Circuito y Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4865/2018

Promovido contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2017

Promovida por el Procurador General de la República.

El proyecto propuso sobreseerla.

AMPARO EN REVISIÓN 283/2019

Promovido por Sahara Lilian González Rivera, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; declarar sin materia el recurso de

revisión adhesivo y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, en los términos precisados en esta resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 155/2019

Entre las sustentadas por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula Puebla, en apoyo al Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

17/2019

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo directo 176/2017, promovido por Guillermo Said Nasser Murillo, ante el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declararlo improcedente y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2018

Promovida por el Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y parcialmente fundada; sobreseerla en términos del considerando tercero de este fallo y declarar la invalidez parcial

de los decretos de pensiones impugnados, en los términos y para los efectos precisados en esta ejecutoria.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 137/2019-CA

Interpuesto por el Municipio de Tetela del Volcán, Estado de Morelos, en contra del proveído de quince de julio de dos mil diecinueve, pronunciado por el Ministro Instructor, en el incidente de suspensión relativo a la controversia constitucional 256/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 286/2019**

Solicitada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca de los recursos de queja 132/2019 y 133/2019, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer de los asuntos a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

Los Ministros Aguilar Morales, Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá, indicaron que en la controversia

constitucional 5/2015, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el amparo directo en revisión 6318/2018, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en la contradicción de tesis 347/2018, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, señaló que en la contradicción de tesis 264/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Pardo Rebolledo, Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá, informaron que en el amparo directo en revisión 4865/2018, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en el incidente de inejecución de sentencia 17/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con cincuenta minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del seis de noviembre de dos mil diecinueve.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, el Presidente en funciones de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA
CARRANCÁ.**

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.